



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO**

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° 7150

VISTO:

El Expediente 6169-S-2021, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2022.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el Plan de Obras públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2022 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2022, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO

..2//

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N°

7150

ARTÍCULO.-1°: FIJA en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE (\$ 11.138.481.113) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-2°: FIJA en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISIENOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 10.653.304.249) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-3°: FIJA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 425.740.852) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-4°: FIJA en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO TRES (\$24.010.103) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-5°: ESTIMA en la suma de PESOS CUARENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$45.365.173) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.

ARTÍCULO.-6°: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 35.425.908) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCEIENTOS SESENTA Y CINCO (\$9.939.265) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2022.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, **27 DIC 2021**ORDENANZA N°**7150**

ARTÍCULO.-7°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas.

ARTÍCULO.-8°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.

ARTÍCULO.-9°: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de los operatorios particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8° y 9° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO.-10: ESTIMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2022:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO

..4//

Corrientes,

27 DIC 2021

ORDENANZA N°

7150

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2022

I. RECURSOS CORRIENTES		10.649.810.399
	- Municipalidad	2.426.633.088
	- Tributarios	157.972.849
	- No Tributarios	8.035.804.462
	- Otras Jurisdicciones	6.683.094.462
	- Tributarios	1.352.710.000
	- Coparticipación Federal de Impuestos	29.400.000
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	29.400.000
	- Transferencias	9.488.097.870
	- Aportes No Reintegrables	5.045.380.784
II. GASTOS CORRIENTES		9.488.097.870
1	Personal	682.958.974
2	Bienes de Consumo	2.673.963.323
3	Servicios No Personales (Excluido NEIKE)	535.541.691
3	Nelke	540.313.834
5	Transferencias Corrientes	9.939.265
A	Intereses de la Deuda	

RESULTADO ECONOMICO (Ahorro/Desahorro Corriente): (1-2) 1.161.712.529

III. RECURSOS DE CAPITAL		488.670.714
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	476.070.714
	- Aportes Nacionales	12.600.000
IV. GASTO DE CAPITAL		1.614.957.335
4	Bienes de Capital	113.838.290
4	Trabajos Públicos	1.192.834.000
6	FOGOP	90.243.409
6	FODEL	13.366.189
6	Inversion Fideicomiso Santa Catalina	105.540.000
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	99.135.447



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
 Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"
 ..5// Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° 7150

TOTAL RECURSOS		11.030.552,00
TOTAL DE GASTOS		11.030.552,00
RESULTADO FINANCIERO (V-VI)		35.425,908
RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		45.365,172
EVENTOS FINANCIEROS		0
APLICACIONES FINANCIERAS		
7	Amortización de la Deuda	18.166.667
7	Disminución de Otros Pasivos	17.259.242
	Aumento Disponibilidades	0

ARTÍCULO.-11: EL Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ARTÍCULO.-12: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORIA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO.-13: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

[Handwritten signature]



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..6//

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° 7150

ARTÍCULO.-14: DETERMINA que el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO.-15: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.

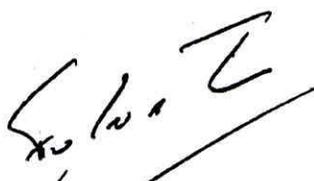
ARTÍCULO.-16: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

ARTÍCULO.-17: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

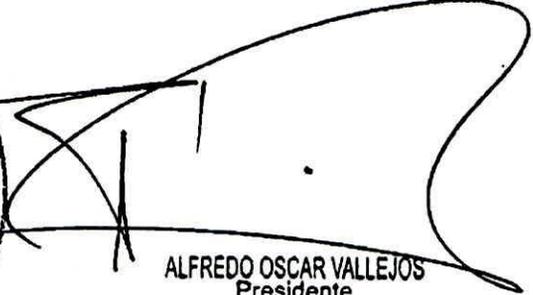
ARTÍCULO.-18: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-19: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Expte N° 6169-S-2021.

A LA SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO:

Se remiten por ser de su competencia, el expediente N° 6169-C-2021, con la Ordenanza N° 7150, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de diciembre de 2021, recordándole lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal “PLAZO DE 10 DIAS PARA VETAR O PROMULGAR”. Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO.

Corrientes, 29 de diciembre 2021.


M^{ca}. ~~Emilia Granda de Corvalán~~
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Resolución N°

330

Corrientes, 29 DIC 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 6169-S-2021; La Ordenanza N° 7.150 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de diciembre de 2021; la Resolución N° 4384/2021 de Convocatoria a Sesiones Extraordinarias; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.150 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de diciembre de 2021, APRUEBA el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.150.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.150 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de diciembre de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enriva Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO**

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° 7150

VISTO:

El Expediente 6169-S-2021, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2022.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el Plan de Obras públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2022 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2022, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO

..2//

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N°

7150

ARTÍCULO.-1°: FIJA en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE (\$ 11.138.481.113) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-2°: FIJA en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 10.653.304.249) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-3°: FIJA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 425.740.852) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-4°: FIJA en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO TRES (\$24.010.103) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO.-5°: ESTIMA en la suma de PESOS CUARENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$45.365.173) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.

ARTÍCULO.-6°: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 35.425.908) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$9.939.265) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2022.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO

.3//

Corrientes, 27 DIC 2021

ORDENANZA N° 7150

ARTÍCULO.-7°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas.

ARTÍCULO.-8°: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.

ARTÍCULO.-9°: FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de los operatorios particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8° y 9° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO.-10: ESTIMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2022:

Handwritten marks: a checkmark and a large 'X'.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

Corrientes,

27 DIC 2021

ORDENANZA Nº

7150

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2022

I. RECURSOS CORRIENTES		10.649.810.39
De Jurisdicción Municipal		2.584.605.938
- Tributarios		2.426.633.088
- No Tributarios		157.972.849
De Otras Jurisdicciones		8.065.204.462
- Tributarios		8.035.804.462
- Coparticipación Federal de Impuestos		6.683.094.462
- Coparticipación Provincial de Impuestos		1.352.710.000
- Transferencias		29.400.000
- Aportes No Reintegrables		29.400.000
II. GASTOS CORRIENTES		9.488.097.870
1	Personal	5.045.380.784
2	Bienes de Consumo	682.958.974
3	Servicios No Personales (Excluido NEIKE)	2.673.963.323
3	Neike	535.541.691
5	Transferencias Corrientes	540.313.834
A	Intereses de la Deuda	9.939.265

B- RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro corriente) (1-2) 1.161.712.529

III. RECURSOS DE CAPITAL		488.670.714
De Otras Jurisdicciones		488.670.714
- Fondo Especial Ley Provincial Nº 6311/14		476.070.714
- Aportes Nacionales		12.600.000
IV. GASTO DE CAPITAL		1.614.957.335
4	Bienes de Capital	113.838.290
4	Trabajos Públicos	1.192.834.000
6	FOGOP	90.243.409
6	FODEL	13.366.189
6	Inversión Fidelcomiso Santa Catalina	105.540.000
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	99.135.447



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
 Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"
 ..5// Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° 7150

VI-I + II	TOTAL RECURSOS	
VI-II + IVA	TOTAL GASTOS	103.055.201
C	RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	39.825.908
D	RESULTADO PRIMARIO (C-IDA)	45.365.172
MIT	FUENTES FINANCIERAS	
IX	APLICACIONES FINANCIERAS	
7	Amortización de la Deuda	18.166.667
7	Disminución de Otros Pasivos	17.259.242
	Aumento Disponibilidades	0

ARTÍCULO.-11: EL Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ARTÍCULO.-12: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORIA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO.-13: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..6//

Corrientes, **27 DIC 2021**

ORDENANZA N° 7150

ARTÍCULO.-14: DETERMINA que el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO.-15: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.

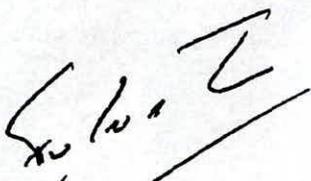
ARTÍCULO.-16: AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

ARTÍCULO.-17: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-18: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-19: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

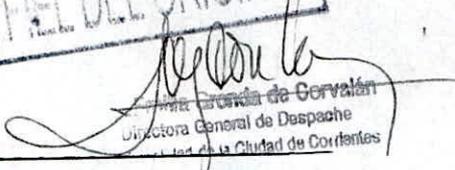
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL


Directora General de Despacho
Ciudad de Corrientes



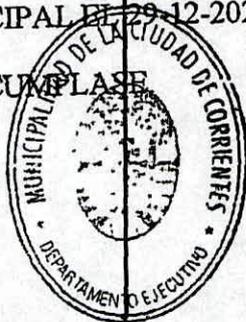
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

ORDENANZA N° 7150 Corrientes, **27 DIC 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7150 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-12-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 330 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE




Mari Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes